

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

6276

Ejecución de Títulos Judiciales 67/2016

D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n^o1 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 67/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a ROSARIO MASSARO contra la empresa CHRISTIAN HOLKE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 29/04/16

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, ROSARIO MASSARO, frente a CHRISTIAN HOLKE, parte ejecutada, por importe de 3474,75 euros (incluidos 300 € en concepto de COSTAS impuestas en Sentencia como consecuencia de lo previsto en el art. 66.3 LRJS por incomparecencia de la demandada al acto de conciliación) en concepto de principal, más otros 695 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO 29/04/16

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo de los saldos acreedores a nombre del ejecutado y las retenciones de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de CHRISTIAN HOLKE hasta librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Remítase exhorto al Juzgado de Paz de Sallent de Gallego a fin de notificar al ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CHRISTIAN HOLKE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

